

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 40 -2015-MDP-T.

Pocollay, 05 AGO 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 274-2015-GM-MDP-T, emitido con fecha 03 de agosto de 2015; así como los demás documentos que se fluyen de la parte considerativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, el Sistema de Control Interno-SCI, es el conjunto de acciones, actividades. Planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad publicas y esta a cargo de la misma, y si implementación y funcionamiento es responsabilidad de sus autoridades, funcionarios y servidores.

Que, con la Ley N° 28716 y sus modificatorias, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; se dio con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior. Para lo se establece en el artículo 10° que corresponde a la CGR dictar la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, en tal sentido con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión publica, en relación con la proyección al patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del SNC, bajo la supervisión de los titulares de las entidades y de los jefes responsables de la administración gubernamental.

Que, en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprobó la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, documento orientador para la gestión publica y el control gubernamental, y que debe ser utilizada por los funcionarios y servidores públicos de las entidades comprendidas en el ámbito de competencias del Sistema de Control Interno, bajo la supervisión de los titulares, personal directivo, jefes responsables de la administración o quien haga de sus veces.

Que, la citada guía establece que para la implementación del SCI se consideran tres fases: La primera fase es la Planificación, la cual tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un comité de Control Interno; La segunda fase es la Ejecución, en la que se implantará el SCI en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la entidad procede al desarrollo del Plan de Trabajo para la implantación del SCI; La tercera fase es la Evaluación, en la que se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de la autoevaluación mencionada en el componente de Supervisión.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 40 -2015-MDP-T.

Pocollay, **05 AGO 2015**

Que, del mismo modo, la Guía en mención en el Artículo 1.1.2. ° en lo que respecta a la constitución de un Comité señala que un plazo para implementar un SCI (Sistema de Control Interno) eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua. El Comité, cuyos integrantes serán designados por la Alta Dirección, considerará lo siguiente, entre otros aspectos: 1) Dependerá directamente del Titular de la entidad; 2) Contará con miembros titulares y suplentes; 3) Se reunirá las veces necesarias, siendo recomendable que por cada reunión se elabore un acta que contenga los compromisos contraídos; 4) Propondrá al Titular, la capacitación al personal de la entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación; 5) Realizará, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas (área, departamento, división, unidad, jefatura entre otros), el diagnóstico sobre el SCI de la entidad; 6) Coordinará las acciones para el proceso de implementación, así como informará sobre seguimiento de los avances. La participación del Jefe de OCI o su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDP-T, de fecha 28 de enero de 2015, se resuelve conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de la siguiente manera: Lic. Francisco Emilio Coaquera Escobar- Gerente Municipal (PRESIDENTE); Ing. Miguel Ángel Canqui Ruiz- Jefe de a Oficina de Administración y Finanzas (SECRETARIO); Ing. Raúl Alca Arpasi- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (MIEMBRO); Ing. David Manuel Vela Farfán- Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano (MIEMBRO); Prof. Georgina Japura Huaricallo- Gerente de Servicios Sociales y Locales (MIEMBRO); Abog. Juan Reynaldo Zegarra Lévano- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (MIEMBRO); Abog. Juan Carlos Martínez Chura- Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal (MIEMBRO); CPC Bartolome Tacora Quino- Jefe de la Unidad de Contabilidad (MIEMBRO SUPLENTE); Lic. Lizardo Pérez Guzmán- Jefe de la Unidad de Personal (MIEMBRO SUPLENTE); Arq. Luis Ernesto Veliz la Vera- Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí (MIEMBRO SUPLENTE); Ing. Eliana Huaycani Cáceres- Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones y Gestión de Proyectos (MIEMBRO SUPLENTE).

Que, mediante Memorándum N° 274-2015-GM-MDP-T, la Gerencia Municipal solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDP-T, que conforma el Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en vista de que algunos miembros indicados en dicha resolución a la fecha ya no laboran en la institución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay; que quedará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
Gerente Municipal

PRESIDENTE

CPCP. LUIS ANTONIO URRUTIA BRIONES
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº/40 -2015-MDP-T.

Pocollay, 05 AGO 2015

CPC. ESTEBAN JESUS TORRES JACHO
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MIEMBRO

ARQ. JUAN CARLOS SANTOS DUARTE
Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano

MIEMBRO

ABOG. HUGO JUAN VARGAS CANCINO
Gerente de Servicios Sociales y Locales

MIEMBRO

ABOG. JUAN REYNALDO ZEGARRA LEVANO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

MIEMBRO

ABOG. JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA
Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal

MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

CPC. BARTOLOMÉ TACORA QUINO
Jefe de la Unidad de Contabilidad

LIC. LIZARDO SEGUNDO PEREZ GUZMAN
Jefe de la Unidad de Personal

ARQ. ANA AVENDAÑO LAURA
Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Maresí

ING. ELIANA HUAYCANI CACERES
Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones y Gestión de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros del Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay cumplir con las responsabilidades y disposiciones establecidas en la normalidad vigente, y asimismo hacer participe de las Sesiones del Comité a un representante del OCI, quien actúa como veedor.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C.c.
Archivo
GMT
GIDU
OAF
PPM
OAF
UPPER
OPPM
UC
GSSL
SGPUCM
OPI